



**“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN KIT
PREFABRICADO CAM STA. ANA DE CAIMACO,
QUILLÓN”.**

**APRUEBA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE
OBRAS.**

DECRETO ALCALDICIO N° 3288/

QUILLÓN, 22 SEP 2016

VISTOS:

1. Iniciativas municipales ordenadas verbalmente por el señor Alcalde.
2. El proyecto denominado **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN KIT PREFABRICADO CAM STA. ANA DE CAIMACO, QUILLÓN”.**
3. Las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que forman parte del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN KIT PREFABRICADO CAM STA. ANA DE CAIMACO, QUILLÓN”.**
4. Decreto Alcaldicio N°2.693 de fecha 09.08.2016, que Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación, para la ejecución del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN KIT PREFABRICADO CAM STA. ANA DE CAIMACO, QUILLÓN”**
5. Licitación Pública ID N°4366-18-LE16.
6. Acta de Apertura Electrónica de fecha 25.08.2016.
7. Acta de Evaluación de fecha 29.08.2016.
8. Decreto Alcaldicio N°3.129, de fecha 09 septiembre de 2016, que Aprueba Adjudicación Llamado a Licitación y Autorícese Emisión de Orden de Compra.
9. Resolución de Acta de Adjudicación Electrónica, de fecha 09.09.2016.
10. Resolución Alcaldicia de fecha 10.09.2016.
11. El contrato de Ejecución de Obras, suscrito con fecha 21 de septiembre de 2016, entre la empresa **CONSTRUCCIÓN EL GOLFO LTDA., Rut N°76.385.152-4** y la I. Municipalidad de Quillón, para el servicio denominado **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN KIT PREFABRICADO CAM STA. ANA DE CAIMACO, QUILLÓN”.**
12. El Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15 de Diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente de la municipalidad de Quillón para el año 2016.
13. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
14. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
15. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°14, de fecha 30 de Noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2016.-

1.-

16. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- ~ El contrato de Ejecución de Obras, suscrito con fecha 21 de septiembre de 2016, entre la empresa **CONSTRUCCIÓN EL GOLFO LTDA.**, Rut N°76.385.152-4 y la I. Municipalidad de Quillón, para el servicio denominado "**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN KIT PREFABRICADO CAM STA. ANA DE CAIMACO, QUILLÓN**".

DECRETO

- 1.- **APRUÉBASE**, Contrato de Ejecución de Obras, en el marco de la licitación pública ID N° 4366-18-LE16, denominada "**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN KIT PREFABRICADO CAM STA. ANA DE CAIMACO, QUILLÓN**", con la empresa **CONSTRUCCIÓN EL GOLFO LTDA.**, Rut N°76.385.152-4, por un monto de \$6.000.000.- (seis millones de pesos) impuestos incluidos, con un plazo máximo de ejecución de 45 días corridos.
- 2.- **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponda dicho gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/RNA/anh
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- DOM
- Depto. Control
- Archivo.



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

En Quillón, a 21 días del mes de septiembre del año 2016, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, representada por su alcalde Don ALBERTO RAÚL GYHRA SOTO, cédula de identidad N° [REDACTED] y la empresa "INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EL GOLFO COMPAÑÍA LIMITADA", RUT N° 76.385.152-4, representada legalmente por don CARLOS MAURICIO NAVARRO SANTIBAÑEZ C.I. [REDACTED] ambos con domicilio en calle Las Violetas N° 15, Cabrero, se conviene el siguiente Contrato de ejecución de Obras del proyecto denominado "**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN KIT PREFABRICADO CAM STA. ANA DE CAIMACO, QUILLÓN**" derivada de licitación pública ID: 4366-18-le16.

- PRIMERO** : La I. Municipalidad de Quillón, mediante decreto Alcaldicio N° 2.693 de fecha 09 de Agosto de 2016, aprobó llamado a licitación pública, Bases Administrativas Especiales y designa comisión de evaluación para la propuesta pública denominada "Adquisición e Instalación Kit Prefabricado CAM Sta. Ana de Caimaco, Quillón", Decreto que se entiende forma parte integrante del presente contrato.
- SEGUNDO** : La I. Municipalidad de Quillón, mediante decreto Alcaldicio N° 3.129 de fecha 09 de Septiembre de 2016, que aprueba adjudicación llamado a licitación pública y autoriza emisión de Orden de Compra de la propuesta denominada "Adquisición e Instalación Kit Prefabricado CAM Sta. Ana de Caimaco, Quillón", Decreto que se entiende forma parte integrante del presente contrato.
- TERCERO** : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y la empresa "Ingeniería Y Construcción El Golfo Compañía Limitada", en adelante **El Contratista**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos por los comparecientes; pero, que forman parte integrante del mismo.
- CUARTO** : El contratista se obliga a efectuar los trabajos que dicen relación con la ejecución del proyecto "Adquisición e Instalación Kit Prefabricado CAM Sta. Ana de Caimaco, Quillón" a desarrollarse en la ciudad de Quillón, dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, a partir de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

El plazo fijado en el presente contrato se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito especificado en la Ley.

Por lo tanto, se entiende como responsabilidad de la empresa contratista la provisión de los materiales, equipos y mano de obra para la construcción de los trabajos involucrados.

QUINTO : El precio del contrato se pacta en la suma de \$ 6.000.000.- (Seis millones de pesos) impuestos incluidos. El contrato se regirá por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado por la I. Municipalidad de Quillón.

SEXTO : El precio del contrato se cancelará mediante un único estado de pago, según lo indicado en el punto N° 22 de las BAE, según el 100% de avance físico de las obras realmente ejecutadas, previo informe del Inspector Técnico de la Obra, de acuerdo a los valores del presupuesto adjudicado.

Para dar curso al estado de pago, el contratista deberá acompañar la documentación indicada en el punto N° 22 de las Bases Administrativas Especiales en original y tres copias fotocopias.

SEPTIMO : La Municipalidad supervisará las obras contratadas, para lo cual el contratista quedará obligado a otorgar en cualquier momento todas las facilidades que se requieran para el desempeño de su cometido.

La Municipalidad será representada ante el contratista para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica de Obras (ITO). Las atribuciones de la ITO, serán esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

Para los efectos de consignar planificaciones y observaciones de la construcción de las obras se mantendrá en la ITO un libro que se llamará "Libro de Obras", el que será firmado por el contratista o su representante, designado por éste.

OCTAVO : Las condiciones de la obra que se estipulan en las Especificaciones Técnicas y en la Hoja Oferta son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores obras ejecutadas por el Contratista, aun cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

NOVENO : Si el contratista estimase tener derecho a un aumento del plazo contractual deberá solicitarlo por escrito fundadamente a la Municipalidad, dentro del plazo primitivo, si el municipio resuelve otorgarlo, deberá sancionarlo por Decreto Alcaldicio dictado antes del vencimiento del plazo que se amplía.

DECIMO : Las sanciones se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago pendientes, de las garantías del contrato, o de cualquier otro valor que se le adeude al Contratista, según lo señalado en el punto N° 25, de las Bases Administrativas Especiales.

DECIMO PRIMERO : El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada al contrato en los casos señalados en el punto N° 28 de las Bases Administrativas Especiales, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento y de


efectuar las retenciones establecidas si fuera el caso. Todos los gastos que tal acción involucre serán cargo del contratista.

DECIMO SEGUNDO: Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Boleta de Garantía con N° de Instrumento; 6611186 del BancoEstado que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$600.000 (Seiscientos mil pesos), con fecha de vencimiento 30 diciembre de 2016, la cual será reemplazada por una garantía con fecha de vencimiento acorde a lo estipulado en las BAE en un plazo no superior a 20 días corridos a contar de la fecha consignada en el presente contrato.

DECIMO TERCERO : El presente contrato se firmará en triplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y el otro en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

DECIMO CUARTO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:


CARLOS NAVARRO SANTIBAÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL


ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


RNA/DCH/misp
DISTRIBUCIÓN:
- Contratista
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Depto. de Control
- Archivo SECPLAN